



NACIONAL



LEY 24952

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)

Extinción de la acción penal por presunta participación en cualquier grado en los delitos del art. 10 de la ley 23.049 y por aquéllos vinculados a la instauración de formas violentas de acción política hasta el 10/12/83 -- Obediencia debida -- Derogación de las leyes 23.492 y 23.521.

Sanción: 25/03/1998; Promulgación: 15/04/1998 (Aplicación art. 80, C. Nacional); Boletín Oficial 17/04/1998

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Derógase la ley 23.492.

ARTICULO 2º - Derógase la ley 23.521.

ARTICULO 3º - Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

-REGISTRADA BAJO EL N° 24.952-

ALBERTO R. PIERRI.-CARLOS FEDERICO RUCKAUF.-Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.-Edgardo Piuzzi.

